



**CONFORME A LOS ESTATUTOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA NO SE GENERO INFORMACIÓN EN ALGUNOS EMPLEADOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN REFERENTE A VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE, COPIA DEL TÍTULO PROFESIONAL, CÉDULA QUE ACREDITE SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS ASI COMO CURRICULUM DEBIDO A QUE EN NINGUN APARTADO DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PAN LO SOLICITA.**

#### CAPÍTULO CUARTO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 72 1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité; b) La o el Secretario General del Comité; c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer; d) La o el titular estatal de Acción Juvenil; e) La o el Tesorero Estatal; y f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/oAGFNgcDVEhmJ9eDDxD1wQ7Z2zht8t.pdf>

#### Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido

Artículo 73 1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

**CABE MENCIONAR QUE EL PARTIDO GOZA DE FACULTADES PARA REGULAR SU VIDA INTERNA Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERIOR Y LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS:** En su título segundo capítulo iii de los derechos y obligaciones de los partidos políticos artículo 23 1 son derechos de los partidos políticos c gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes por lo cual no existe información que reportar en este período debido a que no se generó por no requerirlo el partido en su organización en la siguiente liga podrá consultar la ley general de partidos políticos:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf)